DICTAMEN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

LLAMADO MOPC N° 102/2018

Asunción, 07 de febrero de 2019.

VISTO: El Ministerio de Obras Púbicas y Comunicaciones ha convocado el **LLAMADO MOPC N° 102/2018, LICITACION PÚBLICA NACIONAL PARA LOS TRABAJOS DE RESTAURACIÓN EN EL SECTOR DE LA SACRISTIA Y OBRAS EXTERIORES DE LA IGLESIA DE SAN BUENAVENTURA DE LA CIUDAD DE YAGUARÓN". ID 353.272**, cuyo acto de recepción y apertura de propuestas se realizó el 21 de diciembre de 2018, donde según constancias del acta labrada en dicha oportunidad, se presentaron los siguientes oferentes:

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA PREVISTA	5.632.624.100 Gs.	
EMPRESAS PRESENTADAS	Monto en Gs. según Acta de Apertura	
	LOTE N° 1	LOTE N° 2
1. T. C. TOPOGRAFIA Y CONSTRUCCIONES de Carlos Ortiz Ortiz	NO COTIZA	1.725.302.513
2. COLONIAL S.A.	NO COTIZA	1.818.267.396
3. ARQ. ANA LUCI PORRO	NO COTIZA	2.052.503.520
4. MES TRADING & SERVICE de Juan Carlos Sánchez Báez	NO COTIZA	2.363.428.100
5. ALFA & OMEGA S.A.	3.750.176.808	2.788.845.158

CONSIDERANDO:

En atención a lo establecido en el artículo 27° de la Ley 2051/03 "de Contrataciones Públicas", la Máxima Autoridad Institucional resolvió conformar el Comité de Evaluación de Ofertas por Resolución MOPC N°: 1602/2018 de fecha 17 de setiembre de 2018, el cual se aboca al estudio de las propuestas presentadas en el marco de los procesos licitatorios convocados por la Institución.

Asimismo, por Resolución N° 1603/2018 de fecha 17 de setiembre de 2018 que modifica el Artículo 3° de la Resolución N° 1130 de fecha 24 de julio de 2009 *"POR LA CUAL SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN DE OFERTAS POR PARTE DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN"*, se dispone que la evaluación será realizada por los siguientes sectores: Dirección de Asuntos Jurídicos, Dirección de Planificación Económica y por un Equipo Técnico Especializado (ETE) designado por la Resolución que aprueba el Pliego de Bases y Condiciones.

En ese sentido se observa que en la Resolución Ministerial N° 2006/18 del 31 de octubre del año 2018, autoriza y aprueba el Pliego de Bases y Condiciones del llamado que nos ocupa, y que a su vez en el Art. 5° establece: "Autorizar a conformar el Equipo Técnico Evaluador al Arq. José Nicolás Kronawetter", en cumplimiento de lo estipulado en la resolución MOPC N° 1602/18, Art. 2°, inciso 4. "Asesor técnico designado en la Resolución de aprobación del PBC para la evaluación técnica del proceso licitatorio que se trate".

Abg. Edgar Ibañez de Caballero MOPC

I. Análisis de la Capacidad Legal de los Oferentes.

En ese sentido y a los efectos de proceder a la evaluación detallada de las propuestas presentadas, el Comité de Evaluación de Ofertas procede al análisis del cumplimiento de los requisitos de capacidad legal, en el cual expone (sic):

EVALUACIÓN DE LOS REQUISITOS JURÍDICOS CONTENIDOS EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.

Abog. Miguel Marín Bestard
Director de Asuntos Jurídicos
M.O.P.C.

Arq. José N. Kronawetter E.
Director
Dirección de Obras Públicas

LUIS ALFREDO PAREDES
DIRECTOR
Dirección de Finanzas

➢ OMISIÓN EN LA PRESENTACIÓN DEL FORMULARIO DE OFERTA.

Del análisis realizado por este Departamento se desprende que la firma COLONIAL S.A no presenta la CARTA OFERTA firmada por el representante legal.

Al respecto, resulta oportuno aclarar que esta convocante al momento de realizar el análisis de las documentaciones de carácter legal primeramente observa las disposiciones contenidas en el Pliego de Bases y Condiciones que rigen el llamado en cuestión.

En este punto, es dable mencionar el concepto de pliego de bases y condiciones; Roberto Dromi en relación al mismo en su obra Licitación pública refiere: "*El pliego de bases y condiciones es un documento que tiene particular importancia en la regulación de la actividad contractual de la Administración.*[1]*, es la ley de la licitación, donde se especifican el objeto de la contratación y los derechos y obligaciones del licitante, de los oferentes y del adjudicatario...*"

La denominación "pliego de bases y condiciones" comprende, en principio, distintos instrumentos escritos que contienen normas jurídicas, ya sean de alcance general o particular, reguladoras del procedimiento de contratación, las instrucciones a los oferentes, los criterios de evaluación y calificación, los formularios y las respectivas condiciones contractuales, ellos (los licitantes) se limitan a tomar conocimiento del pliego, después de publicado, una vez puesto en marcha el procedimiento licitatorio, ello implica plena sujeción a la ley y adhesión a las cláusulas del pliego" cuyo efecto es vinculante.

En ese sentido, al realizar el análisis y la verificación exhaustiva de la oferta original presentada por la firma COLONIAL S.A., se corroboró que efectivamente la empresa omitió la presentación del Formulario de Oferta; si bien en el Acta de Recepción y Apertura de Sobres de fecha 21 de diciembre de 2018, tras la verificación preliminar y cuantitativa de los documentos solicitados por el PBC en el apartado de formularios de ofertas se dejó asentada que la empresa presenta dicho documento, en esta instancia de evaluación de ofertas, se aclara que lo que en realidad la empresa presentó fue la lista de precios que se encuentra a fojas 8 de la oferta, omitiendo de esta manera la presentación del Formulario de Oferta.

Del mismo modo, se entiende que dicha omisión constituye una desviación significativa teniendo en cuenta el carácter vinculante del Formulario de Oferta considerando a su vez que en dicho formulario el oferente se compromete al cumplimiento y ejecución de la obra objeto de este proceso licitatorio y al mismo tiempo ofrece el precio total de la oferta determinando conjuntamente el periodo de validez de la misma.

Ahora bien, con relación al tema que nos ocupa el Pliego de Bases y Condiciones refiere lo siguiente: Sección II. Criterios de Evaluación y Calificación.

1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN:

➢ Se verificará primeramente la presentación de los documentos de carácter sustancial:

- Formulario de Oferta debidamente completado y firmado (...).

➢ Una vez verificada la documentación y analizada la pertinencia de cada uno de los documentos sustanciales mencionados y en caso de que alguno de los Oferentes omita la presentación de los mismos o la presente en forma irregular, **su oferta será descalificada.**

Abg. Edgar Ibañez
Jefe de Gabinete
MOPC

[1] *Dromi José Roberto, Introducción al Derecho Administrativo, Cap. II. El Pliego de Bases. El pliego de bases y condiciones es un documento que tiene particular importancia en la regulación de la actividad contractual de la Administración.*[1]*, es la ley de la licitación, donde se especifican el objeto de la contratación y los derechos y obligaciones del licitante, de los oferentes y del adjudicatario...*"

Arq. José N. Kronawetter E.
Director
Dirección de Obras Públicas

Abog. Miguel Mario Bestard
Director de Asuntos Jurídicos
M.O.P.C.

LUIS ALFREDO PAREDES
DIRECTOR
Dirección de Finanzas

En el mismo sentido, en la sección VII – Anexo I Documentos que componen la oferta **A) Formulario de Oferta** *El formulario de oferta debe ser completado y firmado por el Oferente conforme al modelo indicado en la Sección VI.

De todo lo expuesto precedentemente, se puede afirmar que se considera una omisión sustancial la NO PRESENTACIÓN DEL FORMULARIO DE OFERTA y que por ello AFECTA LA SUSTANCIALIDAD de la oferta ya que en el Formulario de Ofertas es donde se encuentran todos los compromisos de ejecución conforme a las condiciones generales del contrato y del plazo de validez de la oferta asumidos por el Oferente participante por lo que, su omisión debería tratarse como una desviación sustancial y cuando se presente esta situación la oferta en cuestión debería ser rechazada, sumado que a decir de la norma legal se produce una trasgresión a las disposiciones del artículo 58 del Decreto N° 21.909/03, debido a que se limitan los derechos de la Convocante respecto a las obligaciones que debe asumir la firma en su calidad de Oferente.

Al respecto, a los efectos de desarrollar lo expresado en la norma precitada se traen a colación los artículos del Decreto N° 21.909/03 "Por el cual se reglamenta la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas", esto a fin definir la conformidad de la oferta con el Pliego de Bases y Condiciones que a continuación se transcriben:

Artículo 58°. Conformidad de la oferta con el Pliego de Bases y Condiciones.
(…) "Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisiones significativas. Constituye una desviación, reserva u omisión significativa aquella que: 1) afecta de manera sustancial el alcance y la calidad de los bienes y servicios conexos o de las obras, especificados en el Pliego de Bases y Condiciones; o 2) limita de manera sustancial, en discrepancia con lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, los derechos de la Convocante o las obligaciones del Oferente emanadas del contrato; o 3) de rectificarse, afectaría la competencia en igualdad de condiciones perjudicando a los demás oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, tales como la falta de garantía de mantenimiento de oferta o extensión de ésta en desacuerdo con los requerimientos del Pliego, la falta de presentación de formularios de oferta y lista de precios debidamente firmados y completados, ausencia o insuficiencia de los poderes del firmante de la oferta para obligar al oferente, entre otras. Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones será rechazada por la Convocante. No podrá convertirse posteriormente en una oferta que se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones aquella que carecía de este requisito originalmente, y que, tras la corrección de las desviaciones, reservas u omisiones significativas, el oferente pretenda su aceptación".

Artículo 60°. Análisis.
La Convocante deberá determinar, en la instancia correspondiente, si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que:
1. La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida;
2. **El formulario de oferta esté debidamente completado y firmado**.
3. Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes.
4. Los demás documentos hayan sido debidamente firmados según corresponda
5. La oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego.

Artículo 61°. Método de evaluación.
Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la convocante evaluará las ofertas presentadas según el sistema utilizado:
a. sistema de presentación de ofertas en sobre único, preferentemente: 1) Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, **formulario de oferta debidamente firmado y completado**, documentos que acrediten la representación suficiente del firmante de la oferta) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no

Abg. Edgar Ibañez
Jefe de Gabinete
M.O.P.C.

LUIS ALFREDO PAREDES
DIRECTOR
Dirección de Finanzas

Abog. Miguel Martín Restard
Director de Asuntos Jurídicos
M.O.P.C.

Arq. José N. Kronawetter E.
Director
Dirección de Obras Públicas

cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria. (sic)

Se puede apreciar, por tanto, que en la legislación que rige la materia, como las bases del llamado son claras respecto a la **omisión del formulario de Oferta, la cual constituye una desviación sustancial de la oferta**. Por tanto, en tenor a lo expuesto precedentemente y en virtud a las consideraciones que preceden esta dependencia considera que la oferta presentada por la firma COLONIAL S.A. no se ajustan a los requerimientos del PBC, y, por tanto, se sugiere **rechazar** la oferta presentada por la misma.

Se informa que todos los demás oferentes cumplen con los requerimientos establecidos en el PBC, la Ley 2051/03 y su Decreto Reglamentario N° 21.909/03 conforme se visualiza en la planilla (Anexo I) que se adjunta al presente.

➢ **INFORME DE LA GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA.**

Esta dependencia ha realizado el análisis de las Garantías de Mantenimiento de las Ofertas presentadas por los oferentes participantes, encontrando que todos los oferentes participantes cumplen con lo exigido en el PBC conforme se detalla en el informe que se adjunta al presente dictamen.

➢ **VERIFICACIÓN QUE LOS OFERENTES NO SE ENCUENTREN COMPRENDIDOS EN LAS PROHIICIONES ESTABLECIDAD EN EL ART. 40, INCISO A Y B DE LA LEY 2051/03.**

Conforme a los criterios de calificación establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, ésta dependencia ha procedido a verificar a todos los oferentes a fin de constatar si los mismos se encuentran comprendidos en las prohibiciones establecidas en los incisos "a" y "b" del artículo 40 de la Ley 2051/03, en el marco de lo dispuesto en la Resolución DNCP N° 849/2015 *"POR LA CUAL SE APRUEBA UN CRITERIO DE EVALUACIÓN PARA LA CALIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD LEGAL DEL OFERENTE CON RESPECTO A LA PROHIBICIÓN PREVISTA EN LOS INCISOS A Y B DEL ARTÍCULO 40 DE LA LEY N° 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", SE RECOMIENDA A LOS ORGANISMOS, ENTIDADES Y MUNICIPALIDADES SU UTILIZACIÓN EN LOS PROCESOS REGIDOS POR LA LEY 2051/2003 Y SE DISPONE SU DIFUSIÓN EN EL PORTAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS"*.

Cabe mencionar lo dispuesto en el inciso b) del artículo 1° de la Resolución DNCP N° 849/2015 *"…Verificará por todos los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública"*.

En este sentido, se procedió a realizar el análisis de todos representantes legales y sujetos individualizados en las firmas participantes del llamado que nos ocupa, en base a los criterios de carácter legal que rigen en el Pliego de Bases y Condiciones, verificando que a la fecha no se encuentran con vínculos activos en la base de datos del SINARH del Ministerio de Hacienda.

CONCLUSIÓN DEL ANÁLISIS DE LA CAPACIDAD LEGAL.

Habiendo procedido a la verificación de las ofertas presentadas, conforme a lo establecido en la ***Sección I Datos de la Licitación y Sección II Criterios De Evaluación y Calificación, Sección VI Formularios, Sección VII Anexos,*** del Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado, se sugiere **rechazar** la oferta de la empresa COLONIAL S.A, conforme a los argumentos expresados precedentemente y con respecto a las demás firmas se sugiere **Proseguir** de conformidad a las disposiciones establecida por la Ley N° 2051/03 *De Contrataciones Públicas, su Decreto Reglamentario N° 21.909 y sus modificaciones"*. –

Abg. Edgar Ibañez
Jefe de Gabinete
M.O.P.C

LUIS ALFREDO PAREDES
DIRECTOR
Dirección de Finanzas

Abog. Miguel Adam Restard
Director de Asuntos Jurídicos
M.O.P.C.

Arq. José N. Kronawetter E.
Director
Dirección de Obras Públicas

II. Análisis de la Capacidad Económico-Financiera de los Oferentes.

Asimismo, y prosiguiendo con la evaluación detallada de las ofertas, el Comité de Evaluación procede al Análisis Económico Financiero, en cuya parte pertinente expresa cuanto sigue (sic):

CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN

La convocante efectuará la calificación de los oferentes utilizando los requisitos establecidos en la SECCIÓN II. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN; Punto 3. Capacidad Financiera; Ítems: "Recursos Financieros"; Punto 4. VOLUMEN ANUAL DE NEGOCIOS (Facturación Anual Media), del Pliego de Bases y Condiciones; Ítems: "Coeficiente de Liquidez"; "Coeficiente de Solvencia" de la Adenda N° 4. Con el objeto de calificar la situación financiera actual de los oferentes conforme al Pliego de Bases y Condiciones.

EVALUACIÓN ECONÓMICA FINANCIERA.
Base Documental para la Evaluación de la Capacidad Financiera

La evaluación de los índices financieros fue realizada en base a los Balances Generales correspondientes a los años 2015, 2016 y 2017; y a los Estados de Resultados de los 5 (cinco) mejores años de los últimos 10 (diez) solicitados en el PBC, para el efecto se procedió a la verificación de las carpetas de ofertas (Copias) presentadas por los oferentes.

Evaluación de la Capacidad Financiera

A fin de verificar el cumplimiento de los oferentes se utilizará el criterio "Cumple" o "No Cumple".

N° s/acta de apertura	EMPRESAS YO CONSORCIO DE EMPRESAS	MONTO LOTE N° 2	MONTO LOTE N° 1	CAPACIDAD FINANCIERA				VOLUMEN ANUAL DE NEGOCIOS		CRITERIOS
				COEFICIENTE DE LIQUIDEZ AC/PC Promedio de los balances de los últimos tres años (≥ 1,40)	COEFICIENTE DE SOLVENCIA PT/AT Promedio de los balances de los últimos tres años (≤ 0,60)	RECURSOS FINANCIEROS El mínimo de recursos financieros será igual o superior a: Al 35% (treinta y cinco por ciento) del monto de la oferta de precio presentada por el oferente.		FACTURACIÓN ANUAL MEDIA Haber generado, durante los mejores cinco (5) años de los últimos diez (10) años, en promedio un volumen anual de facturación igual o superior al 50% (cincuenta por ciento) del monto de la oferta		
						LOTE N° 1	LOTE N° 2	LOTE N° 1	LOTE N° 2	
4.-	T.C. Topografía y Construcciones de Carlos Ortiz Ortiz	NO COTIZA	Gs 1.725.302.513	Cumple	Cumple	-	No Cumple	-	Cumple	No Cumple
1.-	COLONIAL S.A. Constructora y Consultora	NO COTIZA	Gs 1.818.267.396	Cumple	Cumple	-	Cumple (*)	-	Cumple	Cumple
2.-	ARQ. ANA LUCI PORRO	NO COTIZA	Gs 2.052.503.520	Cumple	Cumple	-	Cumple	-	Cumple	Cumple
3.-	MES TRADING & SERVICE DE JUAN CARLOS SANCHEZ BAEZ	NO COTIZA	Gs 2.363.428.100	Cumple	Cumple	-	No Cumple	-	Cumple	No Cumple
5.-	ALFA Y OMEGA S.A.	Gs 3.750.176.808	Gs 2.788.845.158	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

(*) Indica las Notas Bancarias Otorgadas por entidades Bancarias

(**) Indica las Notas Bancarias Condicionadas por entidades Bancarias

✓ **COEFICIENTE DE LIQUIDEZ:** Todas las empresas evaluadas en este Ítem, "**CUMPLEN**" con el requisito mínimo establecido en la Adenda N° 4.

✓ **COEFICIENTE DE SOLVENCIA:** Todas las empresas evaluadas en este Ítem, "**CUMPLEN**" con el requisito mínimo establecido en la Adenda N° 4.

Arq. José M. Kronawetter E.
Director
Dirección de Obras Públicas

Abog. Miguel Ángel Bestard
Director de Asuntos Jurídicos
M.O.P.C.

Abog. Edgar Ibañez
Jefe de Gabinete
MOPC

LUIS ALFREDO PAREDES
DIRECTOR
Dirección de Finanzas

✓ **RECURSOS FINANCIEROS:** Las empresas evaluadas en este Ítem, **"CUMPLEN"** con los requisitos mínimos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones; a excepción de las empresas **T.C. Topografía y Construcciones de Carlos Ortiz Ortiz** y **MES TRADING & SERVICE de Juan Carlos Sánchez Báez**, quienes **"NO CUMPLEN"** con los criterios mínimos solicitados.

El oferente **T.C. Topografía y Construcciones de Carlos Ortiz Ortiz, NO CUMPLE** en el Lote N° 2, debido a que el resultado de su Recurso Financiero es igual a Gs 162.089.806 (guaraníes ciento sesenta y dos millones ochenta y nueve mil ochocientos seis) monto inferior al mínimo requerido que debe ser igual o superior al 35% (treinta y cinco por ciento) del monto de la oferta de precio presentada por el oferente.

La empresa **MES TRADING & SERVICE de Juan Carlos Sánchez Báez, NO CUMPLE,** en el Lote N° 2, debido a que el resultado de su Recurso Financiero es igual a Gs 526.089.137 (guaraníes quinientos veinte seis millones ochenta y nueve mil cientos treinta y siete) monto inferior al mínimo requerido que debe ser igual o superior al 35% (treinta y cinco por ciento) del monto de la oferta de precio presentada por el oferente.

✓ **VOLUMEN ANUAL DE NEGOCIOS (Facturación Anual Media):** Todas las empresas evaluadas en este Ítem, **"CUMPLEN"** con los requisitos mínimos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones.

III. Análisis de la Capacidad Técnica de los Oferentes.

Seguidamente, el Comité Evaluador, procede al análisis de las ofertas presentadas respecto del cumplimiento de los requisitos de capacidad técnica exigidos en el PBC, en el cual expone (sic):

EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS

Se procede a la Evaluación de Ofertas aplicando en primer lugar el Margen de Preferencia, con el fin de dilucidar la menor oferta, conforme a este criterio:

INFORME FINAL DE EVALUACION TECNICA					
N°	OFERENTES		PRESENTACIÓN DEL CERTIFICADO DE ORIGEN NACIONAL		MONTO FINAL CON LA APLICACIÓN DEL 20 %
			CUMPLE	NO CUMPLE	
1	T. C. TOPOGRAFIA Y CONSTRUCCIONES de Carlos Ortiz Ortiz		X		1.725.302.513
2	COLONIAL S.A.		X		1.818.267.396
3	ARQ. ANA LUCI PORRO		X		2.052.503.520
4	MES TRADING & SERVICE de Juan Carlos Sánchez		X		2.363.428.100
5	ALFA & OMEGA S.A.	LOTE N° 1	X		3.750.176.808
		LOTE N° 2	X		2.788.845.158

*Las Empresas **T. C. TOPOGRAFIA Y CONSTRUCCIONES de Carlos Ortiz Ortiz, COLONIAL S.A., ARQ. ANA LUCI PORRO, MES TRADING & SERVICE de Juan Carlos Sánchez y ALFA & OMEGA S.A.** presentaron el Certificado de Origen Nacional con su oferta.*

*En atención al cuadro más arriba detallado, y a la aplicación realizada conforme al **Anexo I** de la presente Evaluación, se procede a la Evaluación Técnica de la Oferta en el orden que antecede.*

Abg. Edgar Ibañez
Jefa de Gabinete
MOPC

LUIS ALFREDO PAREDES
DIRECTOR
Dirección de Finanzas

Abog. Miguel Martin Bestard
Director de Asuntos Jurídicos
M.O.P.C.

Arq. José N. Cronawetter E.
Director
Dirección de Obras Públicas

1. OFERENTE: T. C. TOPOGRAFIA Y CONSTRUCCIONES de Carlos Ortiz Ortiz

OFERTA (IVA incluido) :	1.725.302.413 Gs. Verificada (Error por redondeo)				
Garantía Mantenimiento :	71.000.000	% Garantía:	4,12	Vigencia:	120

DOCUMENTOS QUE COMPONEN LA OFERTA

		Cumple	No Cumple	Folio
I	Formulario de Oferta	X		13 al 14
II	Verificación Planilla de Oferta	X		14 al 16
III	Garantía de Mantenimiento de Oferta	X		01 al 06
IV	Formulario N° 4 - Composición de Precios Unitarios	X	No se solicitó desglose de precio unitario, en atención a que los precios se enmarcan dentro de lo establecido en la Resolución DNCP N° 411/18 Art. 5°	
V	Experiencia Especifica en Obras	X		39 al 83
VI	Capacidad en Materia de Personal		X	114 al 120 y 215 al 230
VII	Capacidad en Materia de Equipos	X		161 al 162
VIII	Cronograma Físico - Financiero	X		261
IX	Certificado de Origen Nacional (*La omisión de la presentación de la documentación para la aplicación de dicho margen, no supone la descalificación del oferente, sino simplemente la no aplicación del margen previsto)*	X		10
X	Análisis de Precios Ofertados (Resolución DNCP N°411/18 Art. 5°)	X		14 al 16
XI	Declaración Jurada de Conocer el Sitio de Obras – Formulario N° 19	X		166

Observación: Se solicitó a la Empresa documentación faltante en cuanto a la Capacidad en Materia de Personal solicitando aclaración de los puestos a ocupar por los personales propuestos y documentaciones faltantes de los mismos, conforme se establece en el Pliego de Bases y Condiciones, los documentos solicitados fueron remitidos por Memorándum CEO N° 21/2019 como expediente MEU N° 1.063/2019, verificado los documentos se observa que en la Nota de fecha 07 de enero de 2019 reza: "*… En relación a la función del Ing. Juan Pedro Molas Franco se solicita la desvinculación del mismo de la propuesta a razón de diferencias de disponibilidad de tiempo para el cumplimiento de alguna unción dentro de la obra de referencia, en sustitución y a modo de proposición se adjuntan documentaciones de dos profesionales uno Ingeniera Ambiental y el otro profesional Ingeniera en Ciencias Ambientales con las documentaciones suficientes para llevar a cabo la función de Técnico en Seguridad Ocupacional…*". En la oferta presentada, en el Formulario N° 9 se declara al Ing. Juan Pedro Molas Franco como Ingeniero Ambiental, presentando la documentación del mismo incompleta, por lo que se solicitó las aclaraciones pertinentes y documentaciones faltantes a los que la Empresa lo reemplaza por otros profesionales, lo cual modifica su oferta inicial; además de no presentar los documentos faltantes del personal propuesto inicialmente, por lo que se considera que la oferta está incompleta y NO se ajusta a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones. Por las razones expuestas se rechaza la oferta y se procede a evaluar la siguiente oferta más baja.

Abg. Edgar Ibarra
Asesor Jurídico
MOPC

LUIS ALFREDO PAREDES
DIRECTOR
Dirección de Finanzas

Arq. José N. Kronawetter E.
Director
Dirección de Obras Públicas

2.- OFERENTE: COLONIAL S.A.

OFERTA (IVA incluido) :	1.818.267.396 Gs. Verificada				
Garantía Mantenimiento :	75.000.000 Gs.	% Garantía:	4,12	Vigencia:	121 días

DOCUMENTOS QUE COMPONEN LA OFERTA

		Cumple	No Cumple	Folio
I	Formulario de Oferta	X		
II	Verificación Planilla de Oferta	X		08
III	Garantía de Mantenimiento de Oferta	X		12 al 18
IV	Formulario Nº 4 - Composición de Precios Unitarios	X	Se solicitó el Formulario Nº 4 – Desglose de Precio Unitario y la justificación detallada de los ítems 8, 17, 18, 21 y 39 ya que los mismos se encuentran fuera del rango establecido en el Art. 5 de la Resolución DNCP Nº 411/2018	
V	Experiencia Especifica en Obras	X		151 al 171
VI	Capacidad en Materia de Personal		X	187 al 2013
VII	Capacidad en Materia de Equipos	X		215 al 227
VIII	Cronograma Físico - Financiero	X		09 al 10
IX	Certificado de Origen Nacional *(La omisión de la presentación de la documentación para la aplicación de dicho margen, no supone la descalificación del oferente, sino simplemente la no aplicación del margen previsto)*	X		229
X	Análisis de Precios Ofertados (Resolución DNCP N°411/18 Art. 5°)	X		08 y 04 al 08
XI	Declaración Jurada de Conocer el Sitio de Obras – Formulario Nº 19	X		04

Observación: Se solicitó a la Empresa documentación faltante en cuanto a la Capacidad en Materia de Personal y Formulario Nº 4 – Desglose de Precio Unitario y la justificación detallada de los ítems 8, 17, 18, 21 y 39 ya que los mismos se encuentran fuera del rango establecido en el Art. 5 de la Resolución DNCP Nº 411/2018, los documentos solicitados fueron remitidos por Memorándum CEO Nº 07/2019 como expediente MEU Nº 882/2019, verificado los documentos se observa que los mismos se hallan incompletos y que en la Nota de fecha 04 de enero de 2019 reza: ***"... Los certificados de trabajo del Ing. Flaminio Martínez no podrán ser presentados en fecha y forma por motivo de fuerza mayor (el Ing. se encuentra de vacaciones fuera del país). Por lo expuesto, solicitados una prórroga para la presentación de dichos documentos hasta el día viernes 11 de enero/2019 o su sustitución por otro personal de su misma o superior categoría y/o experiencia...".*** La empresa remite la documentación faltante, complementando la remitida anteriormente, en fecha 16 de enero de 2019 como expediente MEU Nº 2.771/2019, encontrándose fuera del plazo establecido en la Nota CEO Nº 20/2019 para la presentación. Asimismo, en cuanto al Formulario Nº 4, se adjuntó el desglose de precios unitarios de los ítems solicitados, no así la justificativa técnica sobre la

Abg. Edgar Ibañez Jefe de Gabinete MOPC

LUIS ALFREDO PAREDES DIRECTOR Dirección de Finanzas

Abog. Miguel Marín Bestard Director de Asuntos Jurídicos M.O.P.C.

Arq. José N. Kronawetter E. Director Dirección de Obras Públicas

variación de los precios ofertados con relación al precio referencial, entendiendo que la variación de precio unitario no es motivo de descalificación directa, no se pudo constatar durante la evaluación el motivo de la variación de los precios a falta de la presentación de la documentación solicitada. Ante lo mencionado más arriba, y atendiendo a que los documentos presentados en tiempo y en forma se hallan incompletos, se considera que la oferta está incompleta, por lo que se rechaza la oferta y se procede a evaluar la siguiente oferta más baja.

3.- OFERENTE: ARQ. ANA LUCI PORRO

OFERTA (IVA incluido) :	**2.052.503.520 Gs. Verificada**				
Garantía Mantenimiento :	75.000.000 Gs.	% Garantía:	3,65 %	Vigencia:	101 días

DOCUMENTOS QUE COMPONEN LA OFERTA

		Cumple	No Cumple	Folio
I	Formulario de Oferta	X		01 al 02
II	Verificación Planilla de Oferta	X		03
III	Garantía de Mantenimiento de Oferta	X		05 al 12
IV	Formulario N° 4 - Composición de Precios Unitarios	X	No se solicitó desglose de precio unitario, en atención a que los precios se enmarcan dentro de lo establecido en la Resolución DNCP N° 411/18 Art. 5°	
V	Experiencia Especifica en Obras	X		194, 225 al 255
VI	Capacidad en Materia de Personal		X	103 al 119
VII	Capacidad en Materia de Equipos	X		210 al 215
VIII	Cronograma Físico - Financiero	X		04
IX	Certificado de Origen Nacional *(La omisión de la presentación de la documentación para la aplicación de dicho margen, no supone la descalificación del oferente, sino simplemente la no aplicación del margen previsto)*	X		20
X	Análisis de Precios Ofertados (Resolución DNCI N°411/18 Art. 5°)	X		03
XI	Declaración Jurada de Conocer el Sitio de Obras - Formulario N° 19	X		22

Observación: Se solicitó a la Empresa documentación faltante en cuanto a la Capacidad en Materia de Personal y Formulario N° 4 – Desglose de Precio Unitario y la justificación detallada de los ítems 2, 4, 7, 19 y 32 ya que los mismos se encuentran fuera del rango establecido en el Art. 5 de la Resolución DNCP N° 411/2018, los documentos solicitados fueron remitidos por Memorándum CEO N° 07/2019 como expediente MEU N° 830/2019, verificado los documentos se observa que en el Certificado de obras similares del personal propuesto como Jefe Técnico expide el mismo profesional, por lo que no se considera válido el documento, atendiendo que el propio personal avala su experiencia. En cuanto al Formulario N° 4, se adjuntó el desglose de precios unitarios de ítems que no corresponden a ítems solicitados en el Llamado de la referencia, tampoco se adjuntó la justificativa técnica sobre la variación de los precios ofertados con relación al precio referencial,

Abg. Edgar Ibañez
Jefe de Gabinete
MOPC

Ing. José N. Kronawetter E.
Director
Dirección de Obras Públicas

LUIS ALFREDO PAREDES
DIRECTOR
Dirección de Finanzas

Director de Asuntos Jurídicos
M.O.P.C.

entendiendo que la variación de precio unitario no es motivo de descalificación directa, no se pudo constatar durante la evaluación el motivo de la variación de los precios a falta de la correcta presentación de la documentación solicitada. Ante lo expuesto; y atendiendo a que el certificado de trabajo del personal propuesto como Jefe Técnico, presentado no es válido, se considera que la oferta está incompleta, por lo que se rechaza la oferta y se procede a evaluar la siguiente oferta más baja.

4.- OFERENTE: MES TRADING & SERVICE de Juan Carlos Sánchez

OFERTA (IVA incluido) :	**2.363.428.100 Gs. Verificada**				
Garantía Mantenimiento :	72.000.000 Gs.	% Garantía:	3,05 %	Vigencia:	120 días

DOCUMENTOS QUE COMPONEN LA OFERTA

		Cumple	No Cumple	Folio
I	Formulario de Oferta	X		08 al 09
II	Verificación Planilla de Oferta	X		10 al 12
III	Garantía de Mantenimiento de Oferta	X		04 al 07
IV	Formulario N° 4 - Composición de Precios Unitarios	X	No se solicitó desglose de precio unitario, en atención a que los precios se enmarcan dentro de lo establecido en la Resolución DNCP N° 411/18 Art. 5°	
V	Experiencia Especifica en Obras		X	02 al 36
VI	Capacidad en Materia de Personal		X	78 al 107 y 38 al 64
VII	Capacidad en Materia de Equipos		X	67 al 69
VIII	Cronograma Físico - Financiero	X		65 al 66
IX	Certificado de Origen Nacional *(La omisión de la presentación de la documentación para la aplicación de dicho margen, no supone la descalificación del oferente, sino simplemente la no aplicación del margen previsto)*	X		03
X	Análisis de Precios Ofertados (Resolución DNCP N°411/18 Art. 5°)	X		10 al 12
XI	Declaración Jurada de Conocer el Sitio de Obras – Formulario N° 19	X		15

Observación: Se solicitó a la Empresa documentación faltante en cuanto a la Experiencia Especifica, la Capacidad en Materia de Personal, la Capacidad en Materia de Equipos y el Cronograma Físico - Financiero, los documentos solicitados fueron remitidos por Memorándum CEO N° 07/2019 como expediente MEU N° 892/2019, verificado los documentos se observa que los mismos se hallan incompletos, ya que se presentaron las copias de los contratos que avalen la experiencia, no así el Acta de Recepción Definitiva de los contratos presentados, solicitado a fin de corroborar la culminación de los trabajos declarados. Asimismo, en cuanto a la Capacidad en Materia de Personal la documentación se halla incompleta y en la Declaración Jurada de Disponibilidad y Trabajo del personal propuesto como Técnico en Seguridad Ocupacional se consigna el nombre de otro profesional, con la rúbrica del personal propuesto, por lo que no se considera válido el documento presentado. En cuanto a la Capacidad en Materia de Equipos la Carta Compromiso presentada por la Empresa que se encuentra en la foja 69 de la documentación complementaria, no consigna la cantidad de equipos a disposición conforme a lo que se solicita en la Sección II. Punto 7. Capacidad

Ing. Fabián Ibarra
Jefe de Gabinete
MOPC

LUIS ALFREDO PAREDES
DIRECTOR
Dirección de Finanzas

Abog. Miguel Marín Bestard
Director de Asuntos Jurídicos
M.O.P.C.

Arq. José N. Kronawetter E.
Director
Dirección de Obras Públicas

en Materia de Equipos del Pliego de Bases y Condiciones. La presentación del Cronograma Físico - Financiero se halla conforme a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones. Por lo expuesto se rechaza la oferta y se procede a evaluar la siguiente oferta.

5.- OFERENTE: ALFA & OMEGA S.A.

OFERTA (IVA incluido) :	**LOTE N° 1**		**LOTE N° 2**		
	3.750.176.808 Gs. Verificada		**2.788.845.158 Gs. Verificada**		
Garantía Mantenimiento :	72.000.000 Gs.	% Garantía:	3,05 %	Vigencia:	120

DOCUMENTOS QUE COMPONEN LA OFERTA

		LOTE N° 1		LOTE N° 2		Folio
		Cumple	No Cumple	Cumple	No Cumple	
I	Formulario de Oferta	X		X		
II	Verificación Planilla de Oferta	X		X		
III	Garantía de Mantenimiento de Oferta	X		X		
IV	Formulario N° 4 - Composición de Precios Unitarios (No se solicitó desglose de precio unitario, en atención a que los precios se enmarcan dentro de lo establecido en la Resolución DNCP N° 411/18 Art. 5°)	X		X		
V	Experiencia Especifica en Obras		X	X		
VI	Capacidad en Materia de Personal		X	X		
VII	Capacidad en Materia de Equipos	X		X		
VIII	Cronograma Físico - Financiero	X		X		
IX	Certificado de Origen Nacional *(La omisión de la presentación de la documentación para la aplicación de dicho margen, no supone la descalificación del oferente, sino simplemente la no aplicación del margen previsto)*	X		X		
X	Análisis de Precios Ofertados (Resolución DNCP N°411/18 Art. 5°)	X		X		
XI	Declaración Jurada de Conocer el Sitio de Obras – Formulario N° 19	X		X		

Observación: Se solicitó a la Empresa documentación faltante en cuanto a la Experiencia Especifica, la Capacidad en Materia de Personal, la Capacidad en Materia de Equipos y el Cronograma Físico - Financiero, los documentos solicitados fueron remitidos por Memorándum CEO N° 16/2019 como expediente MEU N° 928/2019, verificado los documentos se observa que en relación a la Experiencia Especifica para el Lote N° 1 se adjuntó la Nota de Presupuesto, no se visualiza copias de Contratos con planillas a fin de verificar la similitud de los trabajos realizados en relación a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones, los otras copias de contratos presentados para avalar la experiencia en el Lote N° 1 no cumplen en cuanto a la similitud de trabajos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones. En cuanto a la Capacidad en Materia de Personal el Certificado de obras similares que

LUIS ALFREDO PAREDES
DIRECTOR
Dirección de Finanzas

Arq. José Kronawetter
Director
Dirección de Obras Públicas

avale la experiencia del personal propuesto como Jefe Técnico para el Lote N° 1 expide el mismo profesional, por lo que no se considera válido el documento, asimismo, no se observa el Curriculum Vitae de los personales propuestos como Equipo Restaurador. Para el Lote N° 2 las documentaciones presentadas cumplen con lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones. Asimismo, con relación a la Capacidad en Materia de Equipos y el Cronograma Físico Financiero las documentaciones presentadas se ajustan a lo que se establece en el Pliego de Bases y Condiciones para ambos Lotes. Por las razones expuestas más arriba se rechaza la oferta para el Lote N° 1, para el Lote N° 2 se observa que las documentaciones presentadas cumplen con los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones.

IV. CONCLUSIÓN DEL ANALISIS TÉCNICO:

DOCUMENTOS QUE COMPONEN LA OFERTA

INFORME FINAL DE EVALUACION TECNICA		LOTE N° 1		LOTE N° 2	
		Cumple	No Cumple	Cumple	No Cumple
1	T. C. TOPOGRAFIA Y CONSTRUCCIONES de Carlos Ortiz Ortiz	NO COTIZA			X
2	COLONIAL S.A.	NO COTIZA			X
3	ARQ. ANA LUCI PORRO	NO COTIZA			X
4	MES TRADING & SERVICE de Juan Carlos Sánchez Báez	NO COTIZA			X
5	ALFA & OMEGA S.A.		X	X	

En base a la evaluación documental de las ofertas presentadas; *se recomienda declarar desierta el **Lote N° 1** y adjudicar el **Lote N° 2** al Oferente **ALFA & OMEGA S.A.** por un monto de **Gs. 2.788.845.158 (guaraníes Dos mil setecientos ochenta y ocho millones ochocientos cuarenta y cinco mil cientos cincuenta y ocho).***

V. CONCLUSIONES DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS.

De conformidad a lo establecido en el informe jurídico la oferta presentada por la empresa **COLONIAL SA,** No Cumple con la totalidad de los criterios de capacidad legal requeridos en el PBC.

Asimismo, según se observa en el análisis económico financiero, las ofertas presentadas por las firmas **T. C. TOPOGRAFIA Y CONSTRUCCIONES de Carlos Ortiz** y la firma **MES TRADING & SERVICE de Juan Carlos Sánchez Báez, No cumplen con la totalidad de los criterios** requeridos en el PBC. Respecto a las demás ofertas se colige que las mismas cumplen.

Con relación el informe técnico, se colige cuanto sigue:

Lote 1: la única oferta presentada por la empresa **ALFA & OMEGA S.A. No cumple** con la totalidad de los criterios técnicos requeridos en el PBC conforme al anexo al cual nos remitimos, por lo cual corresponde declarar desierto dicho lote en tenor de lo expuesto, en el Art. 30° de la Ley N° 2051/03 "*de Contrataciones Públicas*", que reza: *Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos: (…) b) que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartará sustancialmente de ellas.*

Asimismo, es menester traer a colación lo dispuesto en la Sección I- Instrucciones a los Consultores del Pliego de Bases y Condiciones que reza: ***Derecho de la Contratante a Declarar Desierto o***

Abog. Edgar Ibañez
Jefe de Gabinete
MOPC

LUIS ALFREDO PAREDES
DIRECTOR
Dirección de Finanzas

Abog. Miguel Vegin Bestard
Director de Asuntos Jurídicos
M.O.P.C

Arq. José N. Kronawetter E.
Director
Dirección de Obras Públicas

Cancelar el llamado, numeral 1.6 que reza: *La Convocante se reserva el derecho de declarar desierta o cancelar el presente proceso, únicamente conforme con lo dispuesto en los artículos 30 y 31 de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, sin que por ello incurra en responsabilidad alguna frente a los Oferentes;*

Lote 2: Se colige que la oferta presentada por la empresa **ALFA & OMEGA SA, Cumple** con los criterios legales, técnicos y económico financiero, constituyéndose en la oferta más solvente susceptible de ser adjudicada conforme a los anexos a los cuales nos remitimos.

Por lo expuesto, y en teniendo en cuenta lo estipulado en el **artículo 28°** de la Ley N° 2.051/03 que dispone: ***ADJUDICACIÓN.*** *Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas"*, así como lo establecido en el artículo 58 al 63 del Decreto N° 21909/03, el Comité de Evaluación de Ofertas:

RECOMIENDA:

1- ADJUDICAR, el LLAMADO MOPC N° 102/2018, LICITACION PÚBLICA NACIONAL PARA LOS TRABAJOS DE RESTAURACIÓN EN EL SECTOR DE LA SACRISTIA Y OBRAS EXTERIORES DE LA IGLESIA DE SAN BUENAVENTURA DE LA CIUDAD DE YAGUARÓN". ID 353.272, conforme al siguiente detalle:

OFERENTE	LOTE N° 2 PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO)
ALFA & OMEGA SA (RUC N° 80018641-9)	GS. 2.788.845.158 (Guaraníes dos mil setecientos ochenta y ocho millones ochocientos cuarenta y cinco mil ciento cincuenta y ocho)

2- Declarar desierto el Lote 1, de conformidad a lo establecido en el Art. 30° de la Ley N° 2051/03 "de Contrataciones Públicas".

3- Elevar el presente Dictamen al Gabinete del Señor Ministro, a través de la Unidad Operativa de Contratación, para la prosecución de los trámites administrativos restantes y se dicte la correspondiente Resolución Ministerial, salvo mejor parecer.

MIEMBROS

Titular o Representante de la Jefatura de Gabinete .....

Titular o Representante de la Dirección de Finanzas .....

Titular o representante de la Dirección de Asuntos Jurídicos .....

Asesor Técnico designado .....

Arq. José N. Kronawetter E.
Director
Dirección de Obras Públicas